su Viaje, todo lo qual visto y entendido por
sus Mrds. de una conformidad acordaron
el que desde luego se haga por Admitido a dho
Dn. Salvador de la zitada obligazion, y que con
efecto se haga libramto. de trezientos Rs.
de Vn. contra el maior domo de propios de
Mavilla para que con ellos pueda su Pagar
mas bien las expensas de dho su viaje, y asi
lo decretaron y firmaron los que saben de sus
Mrds. con dho Dn. Salvador Pallares de que yo el
Escno. doy fee

Dn. Juan Marz Piqueras — Dn. Pedro Lozano Ydalgo — Joseph Marin Garay

Don Joseph Marin Mateos — Dn. Salvador Pallares Secro.

Ante mi
Pedro Ger. Ruiz Espinosa

Decreto sobre nombramto. de Receptor del Papel sellado

En la villa de Calasparra a treinta dias del mes de Diziembre mill setezientos quarenta y tres años los Sres. Lizdo. Dn. Juan Marz Piqueras Abogado de los Rs. Consejos y Alcalde maior por S. Mg. de ella y Supdo. Dn. Joseph Marin Garay Rexidor perpetuo Dn. Pedro Vicente Palacios Dn. Joseph Marin Mateos Dn. Alonso Fernz. Campo y Dn. Franco. Joseph Barquez Orozco Rexidores anuales Consejo Justicia y Reximto. desta dha villa por ausencia de Dn. Pedro Lozano su Procurador Sindico gral. estando juntos en su Ayuntamto. como de